



**ACTA DE APERTURA DE PROPOSIONES
PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA LA ADJUDICACION DEL
CONTRATO DE OBRAS DE “CONSTRUCCION VELATORIO MUNICIPAL”**

En Alhambra, a veintiuno de mayo de dos mil veintiuno, siendo las 19:30 horas, en la Casa Consistorial se constituye la Mesa de Contratación para la adjudicación del contrato de obras “Construcción de Velatorio Municipal en Alhambra”, que queda integrada por los siguientes miembros:

Presidente: Don Luis Santos Robles

Vocal: Don Eusebio López-Villanueva García

Secretario con voz y voto: Don Jorge-Antonio Gómez Gómez.

Por el Secretario, se pone en conocimiento de la Mesa que durante el plazo legalmente establecido se han presentado las siguientes plicas:

1.- URIEL ROMERO CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO, S.L.

Seguidamente se procede a la apertura de la plica presentada y tras el examen de la documentación administrativa, es considerada conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones correspondiente.

Acto seguido se procede a la apertura de la oferta económica con el siguiente resultado:

Empresa: Uriel Romero Construcciones y Desarrollo, S.L.

Precio Ofertado Contrato (Sin IVA): 124.701,47 Euros.

Iva 21%: 26.187,31 euros

Total Oferta: 150.888,78

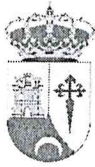
Puntuación: 100

La Mesa de Contratación, acuerda:

Primero.- Proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato para la “Construcción de Velatorio Municipal en Alhambra”, a la empresa Uriel Romero Construcciones y Desarrollo, S.L., por la cantidad ofertada de 124.701,47 Euros, más 26.187,31 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

Segundo.- Requerir a la empresa Uriel Romero Construcciones y Desarrollo, S.L., para que de conformidad con la Cláusula 19 del Pliego de Condiciones Económico-Administrativa y en el plazo de 7 días a contar desde el envío de la comunicación, la documentación que se relaciona para la adjudicación del contrato:

1. Certificación de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas clasificadas del Sector Público.
2. Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto o, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
3. Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP. Además, el propuesto adjudicatario no deberá tener deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Alhambra. La administración



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ALHAMBRA

Local, de oficio, comprobará mediante los datos obrantes en la Tesorería el cumplimiento de dicha obligación.

4. Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.
5. Constitución de la garantía definitiva que sea procedente.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la reunión a las veinte horas, de todo lo cual se levanta la presente acta.

EL PRESIDENTE,

EL VOCAL

EL SECRETARIO,